



COMUNICA PLAZOS DEL TERCER PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

1094

TALCA,

01 JUL. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
2. El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Ley 20.882 de Presupuestos del Sector Público, año 2016.
4. El Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 28 de Marzo de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
6. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
7. La Resolución N° 533, de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda que indica y deroga la Resolución N° 241 (V. y U.) de 1996.
8. La Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), de fecha 29 de Febrero de 2016, que dispone Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales.
9. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1290/2016 (V. y U.), que regula el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, donde se establecen los plazos de los procesos de la selección del año 2016.
2. Lo dispuesto en el numeral 8 de la Resolución Exenta N° 1290/2016 (V. y U.), que regula el Llamado Extraordinario 2016 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, donde se establece que la SEREMI dispondrá mediante resolución los plazos para efectuar la presentación de expedientes para el proceso de certificación y entregar los formularios necesarios para su confección.



3. Que los formatos de los formularios para la confección de los expedientes fueron enviados por la profesional Paz Fuentes Aldana, Ingeniero Constructor del Equipo de Condominios Sociales de esta Seremía a las PSAT mediante correo electrónico con fecha 01 de marzo de 2016.

RESUELVO:

COMUNÍQUENSE los siguientes plazos del **tercer proceso de certificación de copropiedades** objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, correspondientes al año 2016:

Hitos del proceso	Fecha
Recepción de antecedentes	Desde el 15/08/2016 Hasta el 19/08/2016
Emisión de observaciones	Hasta el 26/08/2016
Reingreso de antecedentes con observaciones subsanadas	Hasta el 02/09/2016
Certificación	Hasta el 14/09/2016

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

RSE/CAB/ROL/EVP/CAC/evp

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Ejecutiva Desarrollo de Barrios
- Director SERVIU Región del Maule
- Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Maule
- Depto. PPPF SERVIU Región del Maule
- Depto. Jurídico SERVIU Región del Maule
- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Maule
- Depto. Recuperación de Barrios SEREMI Región del Maule
- Oficina de Partes y Archivo SEREMI Región del Maule
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- Art. 7/g Ley de Transparencia